

Luis Serra y Guardia

Ricoma, 79 y 81

Banquero

GRANOLLERS

Ofrece al público toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Descuento y negociación de letras y cheques : Pago de cupones : Compra y venta de toda clase de papel negociable en Banca y Bolsa

¡Magister dixit!

Es mucho lo que se ha dicho y dice con motivo de mi personal intervención en el asunto que afecta al secretario suspenso de este Juzgado, don Dionisio Puig y Soler.

Jamás pretendí *sentar* plaza de sabio y si únicamente dar publicidad a una serie de hechos, expuestos con toda fidelidad. ¿Que con ello levante ampollas de posibles consecuencias? Mía no fué la culpa; el proceder a la ligera y aun a tontas y a locas, tiene sus quiebros.

No gusto de utilizar la ley, ni tampoco tengo condiciones para ello; déjese para quienes, adiestrados a bordearla, son maestros en el arte de interpretar.

Yo afirmo que no se dió cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, que en virtud de fallo absolutorio, ordenaba fuese reintegrado el señor Puig en su cargo de Secretario de este Juzgado; y la mejor prueba de ello, es que dicho señor no volvió a *actuar*; ni siquiera se le permitió hacerse cargos de los asuntos de su despacho.

El dictar una providencia diciendo «que se repone al señor Puig en su cargo; que se encargue, previo inventario, de los asuntos de su Secretaría; el señalarle el 50 por ciento de los derechos, durante la época de su suspensión; y que se le liquide por los secretarios que hayan estado encargados de su despacho», nada significa *si en todas sus partes se deja incumplida durante más de dos años*.

Conste que no está en mi ánimo el discutir los motivos que indujeron al muy ilustre señor Juez, don Vicente García Tenreyro, a no querer que el señor Puig actuara mientras estuviese él al frente del Juzgado.

Lo que habrá de resultar algo difícil, por muy ducho que se sea en cuestiones judiciales, es justificar que al señor Puig se le suspendió luego de repuesto en el cargo.

Pudo hacerse lo propio con sólo no precipitarse y cumplimentar el día seis de diciembre de 1916 la providencia que le fué notificada la tarde anterior.

Y si ello fuera poco, el hecho de que en la nueva suspensión no se le designe secretario sustituto, *continuando* el señor Comas y Gruart encargado del despacho del señor Puig da a comprender, aun al más lerdo, que se pretendió, o resultó inopinadamente la nueva sus-

pensión una continuación de la decretada a raíz de su procesamiento.

Y hablemos también de *mi gansada*, al llamar la atención del Ministerio Fiscal de que en el auto de suspensión no se asignara al señor Puig el tanto por ciento a percibir durante la instrucción del expediente.

Peregrina teoría la del señor Comas y Gruart de que el secretario suspenso no debe percibir derecho alguno hasta y tanto no obtenga un definitivo resultado favorable.

¡¡Magister dixit!!

Es decir, la ley, piadosa, al señalar un tanto por ciento al secretario suspenso, lo hace con deliberado propósito de que el funcionario pobre, — no todos son propietarios — suspenso en virtud de expediente, tenga tiempo de morir de hambre y luego, una vez resuelto, si lo ha sido favorablemente, darle lo suficiente para que se alimente .. caso de no haber fallecido antes.

¡Comprendo que, de oficio, debería el Ministro retirarme el título de abogado!

Supongo que también será otra temeridad — como mía — el sostener que es una infamia el que, al liquidar el 50 por ciento que el señor García Tenreyro señaló al señor Puig, correspondiente a la *primera parte* de la suspensión, lo haga el señor Comas deduciendo el sueldo que paga al dependiente de su escribanía. Así se dice.

¡Vaya lo difícil que le resultó, al señor Comas dar cumplimiento a la providencia del cinco de diciembre de 1916! Precisó, para ello, que transcurriesen muy cerca de dos años; que se noticiase al Juzgado, y, por último, que se denunciase al Ilmo. señor Fiscal de S. M., como retención indebida.

Y conste que oficialmente no tiene el señor Puig la menor noticia y oficiosamente sabe de una especial liquidación, cuya cantidad exacta se aviene a la reclamada por el abogado del señor Puig y que motivó una carta orden del Tribunal Supremo y un simulacro de procedimiento de apremio, en fecha 18 de Julio del pasado año, cuyo final todavía se espera.

Y es lo que dirán: *La ley nos ampara, pues que se muera de hambre o que viva de limosna, y si el expediente se resuelve favorablemente podrá alimentarse con el cincuenta por ciento que se le señalará*»

Soy de los que fían en la justicia de las alturas.

Claudio de Boét

Infamies caciquistes

La setmana passada va ésser fallada la causa, per delictes d'imprensa, contra el nostre volgut amic el conseqüent republicà, tinent d'alcalde de La Garriga, en Salvador Fortuny, per suposar-lo autor d'uns articles publicats en el setmanari «El Xàfec» i que va estimar injuriosos l'allavors alcalde senyor Dalmau.

Desconeixem la susdita campanya, ja que en aquella data no teníem l'honor d'aixoplugar sots la bandera de la Coalició als valents i honorables republicans de La Garriga.

Emperò del què n'estem ben enterats, és de que l'*injuriat* ex alcalde va ésser elegit canceller pel sufragi dels lliberals i republicans de La Garriga, traicionant més tard sos ideals per a la vara d'alcalde, donada pels regionalistes.

En Fortuny ha estat condemnat per l'Audiència de Barcelona, però encare dirà la paraula definitiva el Suprem Tribunal de la Nació, al qual ha recorregut de la sentència dictada el nostre bon amic.

Sigui la que es vulgui la resolució que es dicti en darrera instància, sàpiga l'amic de la ànima que la Coalició estarà a son costat i que fa pròpies les seves actuals amargures, com voldrà compartir les seves penes si — cosa que no esperem, es confirmés el fallo de l'Audiència.

En Lligé és molt petit per a arribar a les altures.

A nosaltres, com més víctimes procurem fer-nos, més ens enardeixen, i tingui's la seguretat de que estem disposats a acabar-los les ganes d'anar a jutjats i a audiències.

Amb motiu d'un incident ocorregut el dia de la vista, «La Veu de Catalunya» i la seràfica «Comarca» falten a la veritat descaradament.

Al digníssim ex diputat per Arenys de Mar don Joaquim Sagnier no hi va haver cap senyora que li arribés a la cara.

Testimonis presencials, nosaltres així podem afirmar-ho.

La senyora de referència va intentar, segons va dir textualment, «pegar-li una cossa a les parts»; i això, dit i intentat per la senyora de «La Veu» i «La Comarca»... ja ho diu tot.